

DECRETO No. 0196 DE 2006

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 0158 DE 2006

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que la Función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios Constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, siempre en garantía del interés general.

Que el artículo 7º del Estatuto Urbanístico Distrital, establece que las directrices del desarrollo urbano se refieren a las políticas y medios tendientes a lograr la conformación de una mejor y más eficiente estructura urbana, por lo tanto, señala que se debe exigir el adecuado control de toda actividad susceptible de causar impactos negativos.

Que mediante el Decreto No. 0158 de 2006, el Alcalde Mayor de Barranquilla reglamentó lo concerniente con la instalación y funcionamiento de antenas de telefonía móvil celular en el Distrito de Barranquilla.

Que considerando los alcances del decreto mencionado, se hace necesario que en los alcances y disposiciones del mismo, se cobijen situaciones de carácter similar como lo son las antenas diferentes a las de telefonía móvil celular, al igual que las de estaciones radioeléctricas, situación que deberá realizarse con estricta observancia del Plan de Ordenamiento Territorial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Para todos sus efectos, serán aplicables las disposiciones del Decreto No. 0158 de 2006, a las solicitudes relacionadas con antenas diferentes a las de telefonía móvil celular, al igual que las estaciones radioeléctricas, lo cual deberá realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto sobre la materia por el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla el **4 OCT. 2006**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO HOENIGSBERG BORNACELLY
ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA